

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2020-00005  
Demandante : MERCEDES GALINDO DE APONTE  
Demandados : CARMEN GALINDO DE RINCON y  
PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio 94, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, artículo 108, inciso quinto del C.G.P., y dentro del término señalado no compareció persona alguna de las emplazadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 8 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108, inciso séptimo, ibidem, el Despacho les nombra Curador Ad-Litem para que los represente en el curso del proceso.

Como lo dispone el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., se designa como Curador Ad-Litem de la señora CARMEN GALINDO DE RINCON y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. ISIDRO MANCIPE LARA, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (artículo 48, numeral 7 C.G.P.). Comuníquese la designación en los términos del artículo 49 ibidem.

Para la respectiva notificación personal y traslado de la demanda, se dispone que esta se surta en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020, una vez sea confirmada la aceptación del cargo.

Córrase traslado de la demanda, haciéndole entrega de copia de la misma y de sus anexos, por el término de veinte (20) días para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior  
de la Judicatura  
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
JUEZA

Firmado Por:

036 16 de 2020  
*[Handwritten signature]*

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9661bd55e04afce78a5e0fa3aa9395bec2bee89169cb3215188dfcc870bb4

Documento generado en 14/10/2020 02:57:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

